



Asamblea General

Distr. general
7 de abril de 2025
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

58º período de sesiones

24 de febrero a 4 de abril de 2025

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 4 de abril de 2025

58/32. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Haití, en respuesta a la solicitud formulada por las autoridades de Haití de una acción internacional coordinada y específica

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y los demás instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

Recordando también sus resoluciones 52/39, de 4 de abril de 2023, y 55/24, de 4 de abril de 2024, en las que, respectivamente, pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que nombrara a un experto independiente en derechos humanos para Haití y renovó el mandato de este último por un período prorrogable de un año,

Recordando además la resolución 2699 (2023) del Consejo de Seguridad, de 2 de octubre de 2023, que autorizó la creación y el despliegue de una misión multinacional de apoyo a la seguridad en Haití,

Poniendo de relieve que recae en los Estados la responsabilidad primordial de respetar, promover y proteger todos los derechos humanos,

Expresando profunda preocupación por el continuo deterioro de la situación de seguridad en Haití, caracterizada por el recrudecimiento de la violencia perpetrada por las bandas armadas, que ahora asedian la capital, Puerto Príncipe, y controlan partes de varias ciudades de provincia, lo que provoca una crisis humanitaria sin precedentes, socava los esfuerzos del Gobierno de Haití en materia de derechos humanos e impide el disfrute de los derechos humanos del pueblo haitiano, como el derecho a la vida y a la seguridad personal, el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, los derechos a una alimentación adecuada, a la vivienda y a la seguridad, al agua potable y al saneamiento, dimanantes del derecho a un nivel de vida adecuado, así como el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos,



Expresando profunda preocupación también por la correlación que se da en Haití entre el poder de las bandas armadas y el recurso sistemático a la violencia sexual y de género, que afecta de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, lo que entraña un mayor riesgo de enfermedades no transmisibles, en particular trastornos de ansiedad y trastorno de estrés postraumático, y de enfermedades transmisibles, en particular enfermedades de transmisión sexual, lo cual impide al pueblo de Haití el ejercicio y disfrute plenos de los derechos humanos,

Expresando profunda preocupación además por los abusos y violaciones de los derechos humanos, por los ataques físicos a las personas, los secuestros, las torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, las mutilaciones y las masacres, por los efectos desproporcionados de la violencia sobre las mujeres y las niñas, los niños, especialmente los reclutados por las bandas, las personas con discapacidad y las personas mayores, así como por los repetidos ataques contra las fuerzas del orden y la destrucción de las infraestructuras sanitarias y de seguridad,

Condenando las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en Haití, incluidos el reclutamiento y la utilización, el asesinato, la mutilación y el secuestro de niños, la violación y otras formas de violencia sexual y de género cometidas contra los niños, en particular las niñas, los ataques contra escuelas y hospitales, y la denegación del acceso humanitario a los niños,

Recordando que Haití se ha incluido en los informes de 2023 y 2024 del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados como país con una situación preocupante¹,

Profundamente preocupado por la crisis humanitaria en Haití, exacerbada por la violencia de las bandas armadas, que provoca constantes desplazamientos forzados, un acceso muy limitado a los servicios básicos para la mayoría de la población y el bloqueo de la ayuda humanitaria,

Observando que Haití, pese a las iniciativas constantes de sus fuerzas de seguridad, no dispone todavía ni de la capacidad técnica y los efectivos adecuados, ni de los recursos necesarios, para combatir eficazmente las acciones criminales de las bandas armadas en su territorio y consolidar los avances en materia de derechos humanos logrados en el país,

Expresando suma preocupación por la persistencia del tráfico ilícito de armas de fuego y municiones, que alimenta la violencia armada y las violaciones de los derechos humanos en Haití,

Recordando las reiteradas peticiones del Gobierno de Haití en favor de una acción internacional coordinada y específica que ponga fin a los múltiples abusos de los derechos humanos atribuibles a bandas armadas y dé respuesta a la crisis humanitaria en Haití,

Recordando también las actividades llevadas a cabo en Haití por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a través del componente de derechos humanos de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití, y las del Experto independiente,

Reconociendo el papel crucial que desempeña la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos en Haití y la importancia de crear y fomentar un entorno seguro y propicio en el que la sociedad civil pueda actuar de manera independiente y exenta de inseguridad,

Reconociendo también el papel crucial que desempeñan los países de la región, así como las organizaciones regionales y subregionales, como la Organización de los Estados Americanos y la Comunidad del Caribe, y otros asociados internacionales, y en particular el apoyo prestado por la Comunidad del Caribe y su grupo de personalidades eminentes a Haití en sus esfuerzos por superar la situación humanitaria y de seguridad,

¹ [A/77/895-S/2023/363](#) y [A/78/842-S/2024/384](#).

1. *Acoge con beneplácito* los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en los que participó el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití²;
2. *Afirma* la importancia de combatir de manera efectiva la violencia de las bandas armadas en Haití y sus efectos nefastos en el ejercicio y disfrute de los derechos humanos por parte del pueblo haitiano;
3. *Afirma también* que el restablecimiento de la seguridad es necesario para dar una respuesta humanitaria eficaz, organizar elecciones democráticas y restaurar las instituciones democráticas en Haití;
4. *Hace notar* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Haití para restablecer la seguridad en el país y sus renovados llamamientos a una acción internacional coordinada y específica que respalde sus esfuerzos;
5. *Solicita* al Gobierno de Haití que intensifique sus esfuerzos por respetar, promover y proteger los derechos humanos y refuerce el estado de derecho, en particular los sistemas judicial y penitenciario, y la lucha contra la violencia y la discriminación de género, y contra la corrupción y la impunidad, mediante el apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos y la aplicación continuada de las recomendaciones formuladas y aceptadas durante el último ciclo del examen periódico universal³, y las recomendaciones de otros órganos de las Naciones Unidas, en particular las relativas a los actos perpetrados por bandas armadas;
6. *Invita* a las autoridades de Haití a que prosigan un diálogo inclusivo entre todos los actores haitianos pertinentes con miras a encontrar una solución duradera a la crisis multidimensional que atraviesa Haití, entre otras cosas mediante la organización de elecciones libres y transparentes para restaurar las instituciones democráticas;
7. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas a que, en el marco de sus mandatos, intensifiquen su apoyo a las medidas y los esfuerzos del Gobierno de Haití dirigidos a combatir la violencia de las bandas armadas y la venta, importación y circulación ilícitas de armas de fuego, y a hacer respetar los derechos humanos en Haití, haciéndose eco sobre todo de las reiteradas peticiones del Gobierno de Haití en favor de una acción internacional coordinada y específica que abarque, entre otras cosas, asistencia técnica y fomento de la capacidad;
8. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que coopere con el Gobierno de Haití proporcionando asistencia técnica y apoyo al fomento de la capacidad en materia de promoción y protección de los derechos humanos a la judicatura, las fuerzas de seguridad y los funcionarios de la administración penitenciaria de Haití, para que el país pueda proseguir su estrategia dirigida a combatir las actividades de las bandas armadas y a restablecer el estado de derecho, y para facilitar la aplicación de las recomendaciones formuladas y aceptadas durante el último ciclo del examen periódico universal;
9. *Decide* renovar, por un período prorrogable de un año, el mandato del experto independiente en derechos humanos designado por el Alto Comisionado, cuya misión consiste en seguir, con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado y en colaboración con la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití, la evolución de la situación de los derechos humanos en Haití, procurando en particular integrar la perspectiva de género en toda su labor;
10. *Solicita* al experto independiente que preste mayor atención a la situación de los niños, las mujeres y las niñas, así como a la trata de personas, vigile los efectos del tráfico ilícito de armas en la situación de los derechos humanos en Haití y formule recomendaciones para reforzar las respuestas nacionales, regionales e internacionales a este respecto;

² [A/HRC/54/79](#), [A/HRC/55/76](#) y [A/HRC/57/41](#).

³ Véanse [A/HRC/50/15](#) y [A/HRC/50/15/Add.1](#).

11. *Solicita también* al experto independiente que proporcione asesoramiento y asistencia técnica al Gobierno de Haití, a las instituciones nacionales de derechos humanos y a las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones de defensa de los derechos de la mujer, a fin de apoyar los esfuerzos que realizan para garantizar, promover y proteger los derechos humanos;

12. *Insta* a todos los Estados a que refuercen las medidas destinadas a prevenir, detectar e interrumpir las cadenas de suministro de armas ilícitas, de conformidad con sus obligaciones internacionales;

13. *Solicita* al Alto Comisionado que, mediante un diálogo interactivo en el que participe el experto independiente en derechos humanos, le presente oralmente en su 60º período de sesiones información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en Haití y, en su 61º período de sesiones, un informe sobre el tema;

14. *Alienta* a las autoridades de Haití y a la Oficina del Alto Comisionado a que avancen en la creación de una oficina de representación de la Oficina del Alto Comisionado en Haití, como sugirió el Gobierno de Haití durante la visita del Alto Comisionado al país que tuvo lugar del 8 al 10 de febrero de 2023;

15. *Solicita* al Secretario General que ponga a disposición de la Oficina del Alto Comisionado el apoyo financiero, técnico y logístico necesario para crear una oficina de representación de la Oficina del Alto Comisionado en Haití;

16. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

59ª sesión
4 de abril de 2025

[Aprobada sin votación.]
